



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2021/2022

CIRCULAR N.º 100

**COVID-19. Protocolo actualizado a la nueva estrategia de
vigilancia y control para las competiciones oficiales de ámbito
estatal y carácter no profesional de la RFEF.
(Temporada 2021-2022). ABRIL de 2022.**

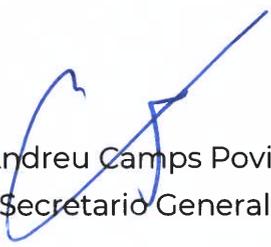
La RFEF informa que dada la evolución de la situación sanitaria en España, tomando como referencia la "Estrategia de vigilancia y control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia" del Ministerio de Sanidad, se ha decidido actualizar la versión del Protocolo de aplicación para las competiciones.

En consecuencia, la nueva versión del Protocolo estará vigente desde la publicación de la presente Circular para todas las competiciones oficiales de ámbito estatal que se encuentren bajo su ámbito de aplicación.

Se adjunta el texto íntegro del Protocolo actualizado a fin de que pueda ser conocido por todos los afiliados a la RFEF.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 29 de marzo de 2022.


Andreu Camps Povill
Secretario General



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COVID-19.
Protocolo actualizado a la
nueva estrategia de vigilancia
y control para las
competiciones oficiales de
ámbito estatal y carácter no
profesional de la RFEF.

(Temporada 2021-2022)
ABRIL de 2022.



1. Introducción y objetivo.

La Real Federación Española de Fútbol, en virtud del ejercicio de su función pública de carácter administrativo tutelada y coordinada por el CSD y en atención a la *“Estrategia de vigilancia y control frente a la COVID-19 tras la fase aguda de la pandemia”*, actualizada por el Ministerio de Sanidad el 23 de marzo de 2022, considera apropiado la modificación del Protocolo Reforzado vigente y publicado mediante la Circular N° 36 para las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional.

Hay que tener presente que el CSD es el responsable y competente para coordinar el Protocolo consensuado con las FFDDEE y las autoridades competentes de las CCAA, con el objetivo de servir de documento de referencia que contenga las cuestiones que deberán ser observadas por las FFDDEE en la elaboración de sus protocolos.

Con la evolución continua de la pandemia, esta RFEF ha ido introduciendo en el Protocolo las modificaciones oportunas sobre el texto consensuado pero, ante los nuevos criterios estipulados, es conveniente la realización de un nuevo Protocolo Reforzado más simplificado y concreto ya que el marco de la pandemia se encuentra en un momento de transición hacia una estrategia diferente, con una especial vigilancia asociada a personas de riesgo o vulnerabilidad y un cierto control sobre el resto de la población en general.

De acuerdo con las nuevas estrategias, el objetivo del presente protocolo se debe direccionar sobre aspectos de prevención de contagios en el ámbito del fútbol y, como no puede ser de otra manera, de control de posibles casos positivos pero tomando como base la nueva estrategia en la que los casos confirmados leves y asintomáticos no deberán realizar aislamientos.

2. Ámbito de aplicación.

Este Protocolo Reforzado despliega plenos efectos en las competiciones deportivas de fútbol, fútbol sala y fútbol playa.

3. Principios de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”.



La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de las competiciones es individual, siendo el deber de la RFEF la supervisión de su cumplimiento y es responsabilidad de los clubes, futbolistas, entrenadores, árbitros, etc su ejecución y cumplimiento.

Además, se considera una obligación esencial de todos los futbolistas, entrenadores, árbitros, asistentes, auxiliares, empleados en contacto directo con los futbolistas, etc., que se incluyan dentro del principio de “autorresponsabilidad”, la comunicación inmediata y precoz al responsable del Club y, de estos a la RFEF o la Federación Territorial según el caso, ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, así como la adopción de las medidas que se expondrán mas adelante.

Son cada uno de los clubes, sus dirigentes, sus responsables, jugadores, técnicos, auxiliares, delegados, árbitros y otros miembros de las estructuras de la federación quienes con su actuación personal y responsable garantizarán la salud propia, la de sus familias y la de las demás personas que comparten la afición por la práctica del deporte federado.

La práctica deportiva federada es una actividad voluntaria para cada uno de sus participantes.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada de la RFEF se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades y a la totalidad de las normas que se desprenden de este Protocolo.

Con la participación en las actividades de entrenamientos, partidos y actividades conexas los miembros con licencia asumen libre y voluntariamente que la práctica del deporte de competición por equipos implica riesgos en el ámbito de la pandemia por COVID-19. Riesgos que derivan de la participación con otras personas que potencialmente podrían estar afectadas y que no lo hubieran comunicado o simplemente que no lo conocieran, en actividades físicas con esfuerzo junto a otras personas a una distancia menor al mínimo de distancia social y los riesgos derivados de la movilidad a otras poblaciones y territorios donde la incidencia del COVID-19 podría ser superior al de su población o territorio o riesgos que derivan del hecho de estar en contacto con otros colectivos de personas que no son los próximos del entorno familiar.



Los participantes en el deporte de competición por equipos asumen el riesgo que representa su participación en los entrenamientos, en los desplazamientos y en los partidos.

4. Funciones y responsabilidades de los clubes y todos los participantes en las COAEF.

Para velar por el cumplimiento de este Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos cada club/equipo que participa voluntariamente y es consciente de los riesgos que se asumen en las competiciones de fútbol, fútbol sala y fútbol playa federado, debe mantener las medidas y las figuras de responsables que se establecieron desde el primer Protocolo:

- a- **Delegado de Cumplimiento del Protocolo (en adelante DCP)** que se responsabilizará de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo por parte de sus respectivos clubes y de poner en evidencia y presentar las correspondientes denuncias si tuviera conocimiento que el club con el que se tiene que enfrentar no cumple con los requisitos establecidos en este Protocolo.

El DCP de un equipo deberá comunicar obligatoriamente al árbitro del encuentro, antes, durante o después del mismo cualquier incidencia de incumplimiento de los protocolos a los efectos de que quede constancia fehaciente de dicha denuncia en el acta del encuentro. El árbitro adoptará las medidas in situ que considere pertinentes y en caso de persistencia en las conductas contrarias a las normas del protocolo podrá suspender el partido si a su criterio los hechos son lo suficientemente relevantes como para poner en riesgo la salud de los demás participantes, reflejando estos hechos en el acta del partido.

No se podrá iniciar el partido si el árbitro no tiene constancia de al menos los siguientes puntos:

- 1- Que el club ha cumplimentado las obligaciones comunicativas previstas en este protocolo antes del inicio del partido y ha rellenado la declaración responsable.



2- Que todos y cada uno de los jugadores que deben figurar en el acta han cumplimentado la declaración responsable antes del inicio del encuentro.

- b- **Responsable de Higiene (en adelante RH)** con conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación y su funcionamiento, cuya responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es, además, el responsable de implementar el Protocolo para la entrada en la instalación.

El RH de cada instalación donde se dispute el partido deberá comunicar al árbitro verbalmente que, a su criterio, las instalaciones reúnen las condiciones reglamentariamente previstas para poder disputar el partido y le dará cuenta de las inspecciones o actuaciones que haya realizado para comprobar dichas circunstancias.

- c- **Jefe Médico del Club** (en adelante JMC). Será el encargado de control sanitario del club y responsables de la comunicación de los posibles casos positivos mediante certificado médico.
- d- **Jefe Médico Federativo** (en adelante JMF) de la RFEF. Será el encargado de la valoración de los posibles casos comunicados por los JMC.

Los deportistas, así como todas las personas participantes con licencia federativa, tienen la obligación de cumplimentar cada quince días, a través del portal web habilitado, la declaración responsable para poder participar en los partidos de las COAEF.

Los clubes deberán velar por la correcta higienización y desinfección de las instalaciones deportivas donde se disputen partidos de las COAEF.



5. Medidas preventivas.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

El uso de la mascarilla por parte de los futbolistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y las competiciones es voluntaria, salvo que en una Comunidad Autónoma las autoridades sanitarias la hicieran obligatoria.

6. Realización de test.

La Real Federación Española de Fútbol, para cumplir con los objetivos del presente Protocolo, entiende que el deporte es un ámbito específico debido a la convivencia de grupos de personas, a la no utilización de mascarillas en la práctica deportiva, a los constantes viajes que se producen, etc. Por lo anterior, es recomendable establecer protocolos de vigilancia con el fin de evitar la posible propagación del virus por lo que, con carácter obligatorio, se deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los clubes deberán realizar test de antígenos a todos/as los/as jugadores/as que participen en las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional con una periodicidad de 15 días. Estos test deberán pasarse hasta el final de la presente temporada debiendo realizarlos entre las 72 y 48 horas previas a la disputa del primero de los partidos a disputar en el período quincenal. La RFEF, hará una revisión de la situación sanitaria cada mes, pudiendo modificar esta obligación si así se estima oportuno.
- b) La RFEF y/o las Federaciones Territoriales deberán realizar los test de antígenos a los/as árbitros/as que por la naturaleza de su actividad no puedan llevar la correspondiente mascarilla de protección y que arbitren en las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional y con la misma periodicidad que los/as jugadores/as a los/las que arbitren.
- c) Los demás miembros de los equipos y de los equipos arbitrales deberán llevar la mascarilla correspondiente durante la totalidad de los encuentros y en los momentos previos y posteriores al encuentro cuando así este definido por la autoridad autonómica competente.



- d) El Delegado de Cumplimiento del Protocolo de cada equipo es el responsable del cumplimiento de las obligaciones definidas en la nueva versión del Protocolo.
- e) El Jefe Médico del Club/Equipo es, junto con el/la futbolista (ambos en igualdad de condiciones y responsabilidad) el responsable de comunicar cualquier incidencia en el portal de la web de la RFEF específico para la COVID-19.
- f) No podrán disputar un partido oficial de las categorías de ámbito estatal no profesionales aquellos/as jugadores/as que no haya pasado los test obligatorios según la secuenciación definida en los apartados anteriores.

A estos efectos, el DCP o en su nombre el Delegado/a del Equipo de cada equipo informará y acreditará mediante su declaración jurada que constará en el Acta del partido que todos/as los/as jugadores/as inscritos/as para la disputa del partido han pasado los test según la periodización del protocolo y todos han dado negativo. Dicha declaración realizada ante la presencia del DCP del otro equipo o de los Delegados/as de Equipo de ambos equipos y ante el/la árbitro/a antes de iniciar el partido se hará constar en el acta del partido y en caso de falsedad en la declaración y si la misma se constatare, la RFEF presentará la denuncia correspondiente en la vía deportiva y si fuere el caso, en la vía penal contra aquella persona que hubiera hecho una declaración en falso. Si un equipo no hubiera pasado los test obligatorios según la secuencia marcada o no tuviera el número mínimo de jugadores/as que hubiera pasado los test obligatorios se dará el partido por perdido.

En todo caso, la RFEF contribuirá económicamente en la financiación de estos test mientras su realización sea obligatoria según lo estipulado en este Protocolo.

A estos efectos la RFEF crea un fondo de ayudas para la financiación de los test. Dicho fondo de ayudas se tramitará mediante una convocatoria de ayudas. En todo caso, las ayudas serán iguales para todos los clubes que participen en competiciones de ámbito estatal.



7. Compromisos de los participantes en las COAEF.

Todos los participantes (futbolistas, entrenadores/as, árbitros/as, asistentes, auxiliares, clubes, equipos, etc.) en las COAEF se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en este Protocolo, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad de cada club e instalación.

8. Actuación para la detección, vigilancia y control de la COVID-19.

La RFEF y, en su caso, las Federaciones Territoriales deberán cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.

Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en partidos de fútbol, fútbol sala y fútbol playa oficiales de personas que:

- a- Estuviesen contagiadas sin infección resuelta. La persona afectada no se podrá reincorporar a la actividad colectiva hasta pasados 7 días del resultado positivo siempre y cuando no presente sintomatología, pudiendo acortarse dicho periodo si antes obtiene un resultado negativo.

Una persona que haya obtenido un resultado positivo y no haya sido decretado su aislamiento por la autoridad sanitaria competente, podrá continuar realizando entrenamientos individualizados, no pudiendo coincidir con el resto del equipo hasta pasados 7 días del resultado positivo siempre y cuando no presente sintomatología, pudiendo acortarse dicho periodo si antes obtiene un resultado negativo.

- b- Presentasen sintomatología compatible con un contagio. En este supuesto, aquellas personas que presenten sintomatología deberán realizarse un test, teniendo en consideración que si el resultado es negativo, podrán realizar actividad colectiva salvo que las instrucciones que le indiquen desde los servicios sanitarios asistenciales estipulen una medida de aislamiento domiciliario



Los clubes, respecto de sus integrantes, tendrán la obligación de comunicar a la RFEF los casos en los que una persona con licencia federativa obtenga un resultado positivo.

De conformidad con la nueva estrategia del Ministerio de Sanidad, **no habrá consideración de contactos estrechos en el ámbito de un equipo de fútbol** ya que la determinación de los mismos se limita a ámbitos considerados vulnerables.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por la RFEF. En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la RFEF o en su caso cada uno de los clubes informará al CSD y a la autoridad sanitaria competente el plazo de **24 horas desde el conocimiento de los casos**. La RFEF y los organizadores se dotarán de los mecanismos oportunos para poder sancionar a aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, pudiendo llegar a la inmediata descalificación.

9. Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición.

En caso de que se detecte un positivo en un equipo o durante el periodo de desarrollo de los entrenamientos o durante el calendario de competición de ámbito estatal y carácter no profesional todos los clubes y los miembros individuales de los mismos tienen las siguientes obligaciones:

1. Comunicar el positivo a:
 - a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
 - b. RFEF.
 - c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición.
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
3. Se deberán desinfectar las instalaciones.



La resolución del desarrollo de las competiciones regulares, así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de la RFEF y las decisiones que se adopten serán comunicadas a todos los participantes.

Respecto a las solicitudes de aplazamientos motivadas por casos de COVID-19, ante la nueva estrategia sanitaria nacional, no se atenderá a las mismas cuando se cuente con el número suficiente de jugadores/as establecidos en el Reglamento General que no presenten un resultado positivo de infección activa. De este modo queda sin efecto la disposición extraordinaria cuarta por COVID-19 de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de las COAEF en lo relativo a la paralización de la participación en las Competiciones y el criterio del JMC ya que no habrá consideración de contactos estrechos, toda vez que exista el número mínimo de jugadores estipulado en la misma y en relación con el artículo 239.3 del Reglamento General de la RFEF.